



## **RESOLUCIÓN N° 3.738 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 029/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez, avalan Ediles R. Maravilla y N. Rabite. Solicitar al D.E. entregue botiquines de Primeros Auxilios en polideportivos y espacios recreativos”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-040;

Que es necesario el equipamiento de Primeros Auxilios en los polideportivos como así también la realización de cursos de capacitación, reanimación cardiopulmonar básica y primeros auxilios a profesores de las diferentes disciplinas y encargados de los polideportivos del Departamento de Junín;

Que la importancia del botiquín de Primeros Auxilios es atender cualquier contingencia;

Que los accidentes son acontecimientos inesperados, suceden en cualquier parte y en cualquier momento, por ello es necesario contar con un botiquín de primeros auxilios bien equipado;

Que se presenta la falta de una adecuada administración que permita reducir el riesgo inherente que existe al practicar deportes de contacto e inclusive el riesgo financiero que representa no proteger la inversión de formar un deportista en sus distintas etapas de competencia;

Y es que en los últimos años se ha vuelto necesario contar con un botiquín de primeros auxilios a la mano, pues ninguna persona está exenta de sufrir algún accidente, pero todos podemos evitarlos ya que la mayoría de ellos se pueden prevenir, si hacemos de nuestro sitio de recreación algo seguro y en donde prevalezca el orden, la limpieza y el respeto a las normas de seguridad establecidas;

Que los primeros auxilios constituyen la asistencia inicial de emergencia que se le proporciona a una persona víctima de una lesión o daño repentino;

Que la aplicación inmediata de técnicas de reanimación cardiopulmonar resulta fundamental hasta el arribo del auxilio de emergencia médica especializada que realice entonces resucitación cardiopulmonar avanzada;

Que la instrucción en técnicas de RCP es una acción solidaria, cultural, simple y económica;

Que tanto las capacitaciones como el botiquín de primeros auxilios mejoraran la calidad de vida de los deportistas y del personal del Polideportivo, pues indudablemente al tener una correcta respuesta inicial ante la ocurrencia de un accidente, se evita mayores complicaciones mientras llega la ayuda especializada;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que es muy necesario proveer de elementos de primeros auxilios a todos los lugares donde la práctica de deportes se lleve a cabo a través de la Subsecretaria de Deportes del Municipio, ya sean de propiedad del Municipio o de entidades deportivas del departamento; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaria de Deportes, proceda a la provisión del equipamiento adecuado de botiquines de primeros auxilios para todos los Polideportivos y Espacios Recreativos Municipales y de entidades Deportivas del Departamento, donde se desarrolle actividad a través del Municipio.-

**Artículo 2°:** Solicitar la realización de Cursos de Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas y Primeros Auxilios destinados a profesores de las diferentes disciplinas y encargados.-

**Artículo 3°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.